



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



**ESTADO DE
MÉXICO**
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>				
Constancia de No Prestación de Servicios						
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula:	TLAL/OPDM/30				
Este trámite consiste en generar un documento que haga constar que el usuario no cuenta con los servicios de agua potable y drenaje						
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Título I, Capítulo I, artículo 4o. párrafo octavo; artículo 8º; Título Quinto, artículo 115 fracc. III inciso a). Reformas y adiciones DOF, 15 de abril de 2025.</p> <p>Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.- Sección Quinta de los Municipios del Estado de México artículos 33, 34 fracción I y 37, Capítulo Cuarto de los Usuarios 44 y 45; Capítulo Séptimo Del Sistema Financiero artículo 60; Capítulo Octavo de los Servicios artículos 67, 68 fracción II y 69; Sección Primera Del Servicio de Agua Potable artículos 70, 71, 73, 74 y 76; Sección Segunda Del Servicio de Drenaje y Alcantarillado artículos 78 y 79; Sección Tercera del Servicio de Saneamiento artículos 83, 84 y 86; Capítulo Noveno Del Manejo Sustentable del Agua artículos 90 y 91; Sección Primera del Fomento a la Cultura del Agua artículos 97, 98 y 99; Título Cuarto de la Verificación, Infracciones y Sanciones, Capítulo Primero de la Verificación artículos 151, 152, 153 y 154 y Capítulo Segundo de la Infracciones artículos 155 y 156. Última reforma y adiciones POGG, 05 de abril de 2024.</p> <p>Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.- Título Séptimo, Capítulo Segundo artículos 106, 107 fracción VIII y 108. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 12 de septiembre de 2014.</p> <p>Código Financiero del Estado de México y Municipios.- Capítulo Primero De las Disposiciones Generales artículos 7, 8, 16, 17, 18 y 18 Bis; Capítulo Segundo Del Nacimiento, Determinación, Garantía y Extinción de Créditos Fiscales artículos 24, 25, 26, 29, 30, 32, 41, 42 y 45; Capítulo Tercero De los Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes artículos 46 y 47 fracciones VII, VIII y XIII; Capítulo Cuarto De las Facultades de las Autoridades Fiscales artículos 48 fracción IX, X y XI, 50, 51, 52 y 54; Capítulo Segundo de los Derechos, Sección Primera De los Derechos por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento artículos 129 al 140. Última Reforma y adiciones POGG, 17 de enero de 2025.</p> <p>Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.- Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, artículos 86, 87, 88, 89, 90 y 92. Publicado en la Gaceta Municipal número 11, volumen 1, de fecha 13 de marzo de 2025.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de No Prestación de Servicios	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #800000; color: white; font-size: x-small;">VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</td> <td style="text-align: center;">Dos meses</td> </tr> </table>	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Dos meses		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Dos meses					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: x-small;">SI</td> <td style="font-size: x-small;">NO</td> <td style="font-size: x-small;">DIRECCIÓN WEB</td> <td style="font-size: x-small;">N/A</td> </tr> </table>	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado, cuando se requiere una Constancia de No Prestación de Servicios de agua potable y drenaje.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias				
FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:						
PERSONAS FÍSICAS						



<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por escrito, tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello y firma del Notario solicitante y una vigencia no mayor a 3 meses. 2. Identificación oficial del titular de la cuenta. 3. Si no es el titular deberá presentar carta poder simple dirigida al OPDM, acompañada de las identificaciones de los firmantes y una antigüedad máxima de 3 meses. 4. Documento que acredite el interés jurídico cuando el recibo del agua no esté a nombre del propietario como: escritura pública expedida por el notario público o resolución de autoridad judicial o administrativo, o contrato de compraventa, o registro del IFREM. 5. Recibo de pago por inspección para certificado (solicitar previamente la inspección física de inmueble y la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones. (Misma que tendrán vigencia por seis meses naturales). 6. Pago de Aprovechamientos previsto en los Precios Públicos del año fiscal correspondiente. 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>1</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Numerales 1.2, 1.2.1 y 1.2.2 fracción I de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.</p>
<p>La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas. Para efecto del cotejo, la exhibición de copias simples no producirá ningún efecto</p>			
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por escrito, Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello y firma del Notario solicitante y una vigencia no mayor a 3 meses. 	<p>SI</p>	<p>0</p>	<p>- Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>- Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>



<p>2. Identificación oficial del titular de la cuenta.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>- Numerales I.2, I.2.1 y I.2.2 fracción I de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.</p>
<p>3. Si no es el titular deberá presentar carta poder simple dirigida al OPDM, acompañada de las identificaciones de los firmantes y una antigüedad máxima de 3 meses.</p>	<p>SI</p>	<p>0</p>	
<p>4. Documento que acredite el interés jurídico cuando el recibo del agua no esté a nombre del propietario como: escritura pública expedida por el notario público o resolución de autoridad judicial o administrativo, o contrato de compraventa, o registro del IFREM</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>5. Recibo de pago de los servicios suministrados al corriente.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>6. En caso de las personas jurídico colectivas deberá presentar Acta Constitutiva y poder notarial del Representante Legal.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>7. Pago de Aprovechamientos previsto en los Precios Públicos del año fiscal correspondiente.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas. Para efecto del cotejo, la exhibición de copias simples no producirá ningún efecto.</p>			
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>1.- Solicitud por escrito, Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello del Notario solicitante.</p>	<p>SI</p>	<p>0</p>	<p>- Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>2.- Identificación oficial del representante legal y en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. (OPDM). Para Instituciones Públicas.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>- Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>- Numerales I.2, I.2.1 y I.2.2 fracción I de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.</p>



<p>Identificación oficial vigente del servidor público.</p> <p>Oficio de habilitación en donde se designar a uno o varios servidores públicos de su adscripción, a efecto de realizar a favor de éstas, el trámite administrativo correspondiente, el cual deberá contener las siguientes especificaciones:</p> <p>a) Nombre completo de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública. b) Domicilio de la Entidad Pública. c) Registro Federal de Contribuyentes de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública. d) Nombre del servidor público habilitado, quien deberá estar adscrito a la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública, correspondiente. e) Vigencia de la habilitación, la cual no podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión. f) Constar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original. g) Dirigido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. h) Señalar las facultades que se le otorgan al servidor público habilitado, para que a nombre y representación de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública que representa, realice los trámites que se requieran. En los casos en que el habilitado deje de prestar sus servicios en la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública correspondiente, ésta le deberá solicitar le sea devuelto el oficio de habilitación para realizar su cancelación, en caso contrario la autoridad fiscal no se hará responsable del mal uso que se le dé a dicho documento.</p> <p>3.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.</p> <p>4.- Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativo.</p> <p>5.- Recibo de pago de los Derechos de Agua Potable Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento, actualizado al momento de la solicitud del trámite. Cuando en el organismo obre el histórico de pago electrónico no será necesario presentar este requisito.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	
--	---	--	--



6.- Recibo de pago por inspección para certificado (solicitar previamente la inspección física de inmueble y la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones. (Misma que tendrán vigencia por seis meses naturales).

7.- Pago del Derechos correspondientes previsto en la fracción III del artículo 147 Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas. Para efecto del cotejo, la exhibición de copias simples no producirá ningún efecto.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. El usuario del servicio presenta al Área de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, la solicitud de emisión de Constancia de No Servicio de Agua y/o Drenaje, así como los requisitos solicitados.
2. El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usuario del servicio la solicitud de Constancia de No Servicio de Agua y/o Drenaje.
3. La Unidad de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, analiza la solicitud y determina si cumple con todos los requisitos
4. En caso de cumplir con los requisitos establecidos. Inicia el trámite de Constancia de No Servicio de Agua y/o Drenaje solicitado, integra expediente y asigna número de control; emite la Orden de pago o Línea de captura, para el cobro del derecho y lo entrega al usuario para que lo presente ante el área de cajas responsable del cobro.
5. El usuario del servicio recibe la Orden de pago, acude al área de cajas responsable del cobro y realiza el pago correspondiente.
6. El área de cajas responsable del cobro una vez realizado el cobro de los derechos, entrega al usuario del servicio el recibo de pago.
7. El usuario del servicio acude a el Área de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM y entrega el recibo de pago emitido por el área de cajas responsable del cobro.
8. El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM informa al usuario del servicio el plazo para la emisión de la respuesta de su solicitud y entrega el acuse de recibo correspondiente.
9. El usuario del servicio al obtener el acuse de recibo correspondiente espera al día de entrega de la respuesta de su solicitud.
10. El usuario del servicio recibe la respuesta de su solicitud. acusa de recibido su Constancia de No Servicio de Agua y/o Drenaje. Se tendrá por terminado el presente procedimiento

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

5 días hábiles.

COSIO:

Doméstico: \$909.25
No doméstico: 1,335.19

Fundamento Jurídico

Precios Públicos distintos a las contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, Aplicables a los Productos y Aprovechamientos que se generan por el Ejercicio de las Actividades de Derecho Privado y



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

FORMA DE PAGO:	INCLUYE IVA		de Derecho Público, distintos a las Contribuciones a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México Artículo 1 y 12 de la Ley del Impuesto al valor agregado.					
	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Riva Palacio No. 8, Planta Baja, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54000.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas recaudadoras habilitadas por el OPDM							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	En el supuesto que el usuario del trámite no presente completos los requisitos solicitados, o que se identifique un servicio en el predio.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.				Área de Altas, Padrón y Liquidaciones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Ing. Alberto Valdés Rodríguez			
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio	NO. INT. Y EXT.:	8			
COLONIA:			MUNICIPIO:				
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53 21 08 40	1009 1010	N/A	contrataciondetoma@opdm.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	San Juan Ixhuatepec						
HOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Herlinda Moreira Rodríguez						
DOMICILIO:	CALLE:	Guillermo Prieto	NO. INT. Y EXT.:	25			
Pueblo:	San Juan Ixhuatepec		Tlalnepantla de Baz Estado de México				
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	57 14 16 68	1503 1513	N/A	contrataciondetoma@opdm.gob.mx			
FORMATO(S) DESCARGABLE(S)	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							



PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es para uso doméstico o comercial?
RESPUESTA:	Sí, la Constancia de No Prestación de Servicios se emite a petición del usuario ya sea Domestico o No Domestico
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se requiere de inspección general en el domicilio?
RESPUESTA:	Si.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no se cuenta con infraestructura, estoy obligada al pago de los Servicios?
RESPUESTA:	No
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
n/a	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 OPDM Tlalnepantla C. Herlinda Montoya Rodríguez Responsable del Área de Altas, Padrón y Liquidaciones 2025-2027	 OPDM Tlalnepantla Ing. Alberto Rodríguez Director General del OPDM Tlalnepantla 2025-2027 DIRECCIÓN GENERAL	30/04/2025